



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 3 de diciembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 667-2024-R.- CALLAO, 3 DE DICIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 04228-2024-UNAC-OPP (Expediente N° 2095470) del 3 de diciembre de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto en el nivel funcional programático para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 079-2024-OPP/UPP-UNAC señalando que “(...) *se requiere aprobar mediante acto resolutivo una modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024, hasta por el monto de S/ 3,450,104.00 soles (...)*”; asimismo, señala que “(...) *la modificación presupuestal se solicita a fin de incrementar el presupuesto asignado al IOARR “Adquisición de terreno; en el(la) escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento Callao” con CUI N°2662902, debido a que su monto de inversión fue aprobado hasta por el monto de S/ 13, 293,135 soles, mediante la Resolución Directoral N°522-2024-DIGA; sin embargo, en el presupuesto institucional solo cuenta con S/ 9,843,031 soles.*”; además, señala “*que la presente solicitud de modificación presupuestal se efectuará con cargo a saldos de libre disponibilidad identificados en el Presupuesto Institucional. Asimismo, las modificaciones presupuestarias se sujetan al marco legal presupuestario vigente.*”; finalmente, señala “(...) *que la presente solicitud se enmarca en materia estrictamente presupuestal, no convalida acciones que no se sujetan a la normativa vigente, como consecuencia de la inobservancia por parte de las unidades orgánicas que autorizan el gasto.*”;

Que, obra en autos, entre otros, el Informe N° 079-2024-OPP/UPP-UNAC señalando en su sección análisis que “*Visto la Resolución Directoral N° 522-2024-DIGA, mediante el cual se aprueba el monto de inversión de la IOARR con CUI N° 2662902 por el monto de S/ 13,293, 135 soles y revisado el monto de presupuesto que cuenta la IOARR en el presupuesto institucional de S/ 9,843,031 soles, se observa que el proyecto presenta un déficit de crédito presupuestarios por el monto S/ 3,450, 104 soles, para su ejecución.*”; por todo ello, señala en sus conclusiones “(...) *la emisión de la resolución que aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 1- Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/ 3,450,104.00 soles (...)*”, respectivamente;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de lo evaluado, en los oficios e informe emitidos por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la modificación presupuestaria solicitada, se debe precisar que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 04228-2024-OPP; Informe N° 079-2024-OPP/UJP-UNAC y la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la documentación sustentatoria en autos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, hasta por la suma S/ 3,450,104.00, conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5000005	: GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	006	: GESTION		
Grupo Funcional	0011	: PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS		
Finalidad de la Meta	0001156	: PAGO DE PLANILLAS		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,370,000	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5001276	: UNIDAD DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0000588	: DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.3	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,130,104	
Categoría del Gasto	6	: GASTO DE CAPITAL		
	2.6	: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO		
Actividad	5000650	:	DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA		
Función	22	:	EDUCACION		
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0015	:	INVESTIGACION BASICA		
Finalidad de la Meta	0000716	:	ELABORACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.5	:	OTROS GASTOS	650,000	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066	:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		
Proyecto	2662902	:	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO		
Acción de Inversión	6000012	:	ADQUISICION DE TERRENOS		
Función	22	:	EDUCACION		
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0000108	:	ADQUISICION DE TERRENO		
Categoría del Gasto	6	:	GASTO DE CAPITAL		
	2.6	:	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,450,104

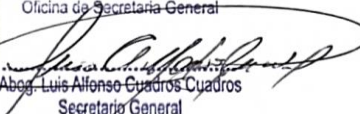
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3° **DISPONER**, que a Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, UC, UT.
cc. Dependencias académicas y administrativas.